

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2783

**PODER EJECUTIVO**  
 Presidente de la República.  
**RAMON M. VALDES**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. — Casa particular: Avenida Central, No. 19.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**NARCISO GARAY**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**AURELIO GUARDIA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.  
**GUILLERMO ANDREVE**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. — Casa particular: Calle 1a. número 7.

Secretario de Fomento.  
**ANTONIO ANQUIBOLA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. — Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

**EDUVINA A. DE AROSEMENA**  
 Editor Oficial  
 Oficina: Avenida Central, número 11.

**PERMANENTES**  
 Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.  
**Julio Arjona Q.**

**AVISO**  
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
 Por un año ..... B. 5.00  
 Por seis meses ..... 3.00  
 Por tres meses ..... 1.50  
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.  
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:  
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.  
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.  
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagrés, a B. 0.75 cada ejemplar.  
 El Tesorero General de la República.  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO**  
 A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.  
**Julio Arjona Q.**

**LEYES DE 1912 Y 1913**  
 En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República.  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO**  
 En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República.  
**J. M. Alzamora.**

## CONTENIDO

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Decreto número 180 de 1917, de 20 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un Oficial de la Policía Nacional y se nombra su reemplazo. 7823

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO**

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 229, de 21 de Noviembre de 1917, recaída a un memorial del señor Santos Cortés. 7823

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Marzo de 1917. 7823

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

Distrito de Dolega

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Dolega, el día 31 de Octubre de 1917. 7824

Avisos oficiales. 7825-26

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

### Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 180 DE 1917  
 (de 20 de Noviembre)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un oficial de la Policía Nacional y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Benigno Ospina para Subteniente del Cuerpo de la Policía Nacional y nómbrase en su reemplazo al señor Vicente Farido.

Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

**RAMON M. VALDES**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia.  
**Eusebio A. Morales.**

### Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 229  
 recaída a un memorial del señor Santos Cortés.  
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 229.—Panamá, Noviembre 21 de 1917.

En el anterior memorial el señor Santos Cortés, pide se resuelva si hay alguna disposición legal vigente, que subroge los artículos 165 y 166 del Código Fiscal, pues el Notario del Circuito de David, le exige papel sellado para las escrituras y copia de una concesión de terrenos, gratuita, y le cobra derechos notariales por ello.

La disposición del Código Fiscal, contenida en el artículo 165, en cuanto se refiere a la exención del uso de papel sellado para las concesiones gratuitas de terrenos, no indica sino que los memoriales para la petición de esas tierras y la actuación correspondiente ante el Administrador de Tierras, se harán en papel simple; pero las escrituras que se otorguen concediendo tales tierras, y las copias que de ellas se explidan, deben hacerse en papel sellado conforme lo establece el mismo Código en su artículo 388.

Lo que no pueden los Notarios, conforme al artículo 165, es cobrar derechos notariales por el otorgamiento de tales escrituras.

Queda así resuelto el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RAMON M. VALDES**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**Aurelio Guardia.**

### Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

#### RELACION

de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

1 Sumario seguido contra Julio Oras por hurto iniciado el 12 de Mayo de 1911 en el Juzgado del Circuito, Paralizado.

2 Juicio contra Celestino Abrego y Gertrudis Espinosa por heridas iniciado el 2 de Julio de 1908. Paralizado por hallarse prófugo uno de los sindicados.

3 Contra Sylvestre Loane por heridas iniciado el 2 de Marzo de 1912 en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

4 Contra Justly Brown por heridas iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

5 Contra Fetter Sterling por heridas iniciado el 18 de Mayo de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

6 Contra Walter Goumy por heridas iniciado el 18 de Noviembre de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

7 Contra Albert Foster por heridas iniciado el 3 de Julio de 1915. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

8 Juicio contra John Emeterio por heridas, iniciado el 12 de Noviembre de 1915. Paralizado.

9 Contra José Espinosa por robo iniciado el 12 de Agosto de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

10 Contra James Cousin por maltrato de obra, iniciado el 22 de Agosto de 1910, en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

11 Contra Pilar Sánchez por



litos. Iniciado el 16 de Marzo de 1907. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

12 Sumario en averiguación de la denuncia arbitraria de María Ulate. Iniciado el 26 de Septiembre de 1912. Paralizado.

13 Sumario seguido en averiguación de un delito denunciado por Samuel Uribe. Iniciado el 10 de Julio de 1912. Archivado en el presente mes.

14 Denuncio dado por Tomás Ilueca contra los miembros del Jurado Municipal de Elecciones. Iniciado el 16 de Noviembre de 1916. Archivado en el presente mes.

15 Contra un individuo llamado Perrie (Emanuel N. Perrie) por heridas. Iniciado el 18 de Mayo de 1916. Ampliándose.

16 Contra Cleofas Warren por heridas. Iniciado el 13 de Julio de 1916. Para recibir pruebas.

17 Sumario seguido en averiguación de la muerte de Manfredo Aguilar. Iniciado el 8 de Diciembre de 1915 en el Corregimiento de Ambrato. Esperando la delegación para los gastos de su ampliación.

18 Denuncio dado por E. C. Mc Farlane contra James Howell y el Jefe del Comisariato de Chiriquito por robo. Iniciado el 21 de Febrero de 1916. Ampliándose en el Distrito de Chiriquí Grande.

19 Acusación particular promovida contra Jonathan S. Rankine por calumnia privada. Iniciada el 25 de Junio de 1914. En la Corte en apelación de un auto.

20 Acusación particular promovida por Hannah Bryan contra Phillip Fletcher por calumnia e injuria. Iniciada el 11 de Abril de 1916. Paralizada.

21 Denuncio dado por W. Broderes contra Charles Millie por estafa. Iniciado el 18 de Febrero de 1916. Esperando la captura del reo.

22 Acusación particular promovida por Victor E. López contra J. A. Shaw Davis por calumnia. Iniciada el 15 de Agosto de 1916. Paralizada.

23 Acusación particular promovida por Victor E. López contra Justo B. Bultrago por calumnia e injuria. Iniciada el 15 de Septiembre de 1916. Ampliándose.

24 Contra Samuel McGhie y Jonas A. C. McEhan por heridas. Iniciado el 17 de Marzo de 1916. En la Corte en apelación de la sentencia.

25 Contra Richard Foote, Maximiliano Russell y Phillip Russell, por robo. Iniciado el 10 de Junio de 1916. En traslado al Fiscal.

26 Denuncio dado por Manuel Alvarez

contra Frank Bourne y Thomas H. Steward por falsedad en documento privado. Iniciado el 4 de Noviembre de 1914. Paralizado.

27 Sumario seguido a la United Fruit Co. por estafa al Gobierno Nacional. En traslado al Fiscal.

28 Contra John B. Alfonso por varios delitos. Iniciado en la Gobernación de esta Provincia el 12 de Enero de 1916. En la Corte en apelación del auto de proceder.

29 Contra Teodoro Portreous por robo. En la Corte en apelación de un auto.

30 Contra José Sol y Daniel Alvarado por estafa. Emplazados por Edito. Iniciado en el Corregimiento de Sixaco el 18 de Noviembre de 1916.

31 Acusación promovida por Andrea Santamaría contra Máximo Quirós por rapto por seducción. Iniciada el 9 de Noviembre de 1916. Paralizada.

32 Acusación promovida por José W. Barranco R. contra Emilia Santamaría, por calumnia. Iniciada el 10 de Enero de 1917. Paralizada.

33 Diligencias seguidas en averiguación del o los responsables de un robo cometido en el Comisariato de la United Fruit Co. Iniciado el 14 de Diciembre de 1916. Remitido al Corregidor de Sixaco para su ampliación.

34 Contra Charles Edwards por homicidio. Iniciado el 29 de Agosto de 1916. en Chiriquí Grande. Para cumplirse una comisión ordenada por el señor Juez Superior de la República.

35 Diligencias sumarias seguidas a Cecilio Benjamín por insubordinación. Iniciada el 15 de Enero de 1917. En traslado al Fiscal.

36 Diligencias sumarias contra Samuel Morgan por homicidio. Iniciadas el 15 de Enero de 1917. Ampliándose.

37 Denuncio dado por Alexander William Lee contra Charles Strachong por robo. Iniciado el 19 de Enero de 1917. Se dictó auto de proceder.

38 Contra Albert Francia (a) Berti por heridas. Iniciado el 12 de Enero de 1917. En el Corregimiento de Shangnola ampliándose.

39 Denuncio dado por Teodoro Benjamín Samuda contra Daniel Davis por hurto. Iniciado en este Juzgado el 27 de Febrero de 1917. Ampliándose.

40 Diligencias sumarias seguidas en averiguación de los responsables de la muerte de las señoras Roberts y White. Iniciadas el 16 de Enero de 1917. Remitido al señor Juez Superior de la República por ser de su competencia.

41 Diligencias sumarias seguidas a William Fuller por hurto. Iniciadas el 19 de Enero de 1917. Remitido al Juez

Municipal de este Distrito por ser de su competencia.

Bocas del Toro, 31 de Marzo de 1917.

El Secretario,  
Ernesto Lominet P.

**Provincia de Chiriquí**

**DISTRITO DE DOLEGA**

**ACTA**

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito, al Juzgado Municipal de Dolega, el día 31 de Octubre de 1917.

En Dolega, cabecera del mismo Municipio, siendo las diez de la mañana, el Alcalde del Distrito, en asociación de su Secretario y del señor Personero Municipal, se trasladó a la oficina del Juzgado, con el fin de pasar visita correspondiente al mes que hoy termina, y se dió principio al acto de la manera siguiente:

Existencia anterior, 16 sumarios. Dos para el estudio del señor Personero.

Uno contra Nicolás Quile por heridas, llamado a juicio.

Uno contra Félix Gallardo, en estado de llamario a juicio; no se sabe dónde se encuentra.

Uno contra Dionisio Suira, por heridas, llamado a juicio.

Uno contra Buenaventura Cabellero, no ha podido procederse por no encontrarse en el lugar de este Distrito.

Uno contra Luis Saldana, en estado de llamario a juicio; se tiene conocimiento que se encuentra fuera de este Distrito.

Uno contra Carlos Miranda, por heridas; en estado de hacerla, el registro del herido Lorenzo Miranda, no se encuentra en este Distrito.

Uno contra Manuel González, por heridas; por ampliar.

Uno contra Martiniano González, por heridas; llamado a juicio.

Uno contra José del Carmen Pitt, por robo; llamado a juicio.

Uno contra Jaime Vargas, por hurto; no se ha podido proceder por no encontrarse en este Distrito.

Uno contra Luis Ponce por heridas; en estado de ampliar; no se ha podido proceder por que los testigos no se encuentran en este Distrito.

Uno contra Buenaventura Cabellero, por heridas; en estado de ampliar.

Uno contra Fernando Humbert, por heridas; en estado de ampliar; los testigos no se encuentran en este Municipio.

Entrados en el presente mes, siete sumarios, por heridas; fueron recibidos el 20 del presente mes.

El juicio de sucesión de Saturnino González, se le remitió al señor Juez lo. del Circuito.

Juicios civiles;

32 Demandas archivadas, las cuales han prescrito por abandono de las partes.

22 juicios ordinarios paralizados por abandono de las partes.

Un Código Judicial.

Un Código de Comercio.

Todos estos Códigos son los que están en vigencia.

Un libro de Memorias del Secretario de Gobierno y Justicia.

Un folleto de Leyes de 1915.

Un folleto de Leyes de 1914 a 1915.

Un libro de Leyes de 1916 a 1917.

Un copiator de oficios.

Un libro de Posesión de empleados.

Un libro copiator de órdenes.

Un cuaderno de Leyes de 1908 a 1909.

Un Código Judicial, por Helodoro J. González.

Leyes encuadernadas de 1912 a 1913.

Un cuaderno de leyes de 1915.

Un cuaderno de compilación de leyes sobre Organización Judicial, de 1904 a 1914, por Manuel Antonio Herrera L.

Un Código de Policía.

El empleado visitado se informó del visitado del estado de su oficina y de su capacidad, manifestando que el mobiliario inadecuado, por lo que la mesa que sirve de escritorio es inadecuada, y dos sillas en mal estado; el estante que por ser las viejas está lleno de comelines, que la documentación que en él se guarda está en peligro de dañarse por esa razón.

El señor Alcalde exhortó al Juez por que se eviten lo más temprano posible los asuntos y compilación, en relativo a lo criminal, por ser este un ramo de gran importancia. El señor Personero pidió al señor Juez que le dé curso al juicio mortuario de Saturnino González; el empleado visitado manifestó que se encuentra en el Juzgado lo. del Circuito.

El empleado visitado manifestó que le es imposible dar audiencia durante el mes que los quince pesos plata que se le tienen asignados; se le debe un año de servicio y por último, tres meses del año pasado, que no le han sido pagados.

El señor Fiscal del Circuito ha suspendido dicho pago y que es imposible que un pobre padre de familia dé estricto cumplimiento.

El señor Alcalde ofreció al señor Juez influir por que se le paguen con puntualidad los servicios que al Municipio presta como Juez.

Así terminó esta visita y no habiendo más de que tratar, se firma para constancia por todos los que en ella intervinieron como aparece.

El Alcalde,  
E. Candanedo.

El Juez,  
Florentino del C. Ortega.

El Personero,  
José Miranda V.

El Secretario del Juzgado,  
Amado Palma.

El Secretario de la Alcaldía,  
César A. Rivera.

AVISOS OFICIALES

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Valeriano Palacio, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Yo, Valeriano Palacio, nacido en Las Guabas de Paloverde, Distrito de Penonomé, soltero, residente en el mismo lugar, sin propiedades territoriales, solicito de usted la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno, ubicadas así:

Norte, llanos incultos; Sur, río de Las Guabas; Este, finca de Nieves Moreno y llanos incultos; Oeste, llanos incultos.

El terreno no contiene minas, ni yacimientos de aguas minerales, ni salinas, ni minas, ni otras circunstancias que perjudiquen a tercero.

Penonomé, 17 de Septiembre de 1912.

A ruego de Valeriano Palacio que no sabe firmar,

Agustín Alzamora.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal, un ejemplar se envía al señor Alcalde del Distrito con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Penonomé, Octubre 26 de 1912.

El Administrador Provincial de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario de la Administración,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO.

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que las señoras María del Rosario y Candelaria Gordón y María Inés Camargo, han solicitado de este Despacho un lote de terreno de quince hectáreas, gratuitamente, por medio del memorial que se copia.

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.—E. S. D.

Nosotras, María del Rosario, Candelaria Gordón y María Inés Camargo, solteras, mayores de edad, agricultoras y vecinas de este Distrito, ante usted en uso del derecho que nos confiere el artículo 163 del Código Fiscal, sobre tierras, solicitamos de usted gratuitamente y en plena propiedad un lote de terreno de quince (15) hectáreas que tenemos cultivadas con cereales, etc., en el lugar de La Chorrera, con estos linderos:

Norte y Sur, predios de Dionisio Valdés y Rafael Mauro, Queda, respectivamente; Este, río de la Chorrera; y Oeste, sabanas libres; y está cercado desde antes de la vigencia de la ley 70 de 1904.

El terreno es de los adjudicables, según comprobamos con los documentos adjuntos, y lo denominaremos.....

Suplicamos a usted darle a nuestra petición la tramitación de rigor.

Penonomé, Noviembre 2 de 1912.

Por ruegos de las señoras María del Rosario y Candelaria Gordón y María Inés Camargo, que dicen no saber firmar,

C. George N.

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en parte visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días y una copia se enviará al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar por tres veces en el Boletín Oficial Agrario.

Fijado a las tres de la tarde de hoy diez de Octubre de mil novecientos dieciséis.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que la señora Andrea Gutiérrez ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.

En representación de la señora Andrea Gutiérrez, solicito de usted, con el acatamiento debido, se sirva adjudicarme gratuitamente, diez hectáreas de terreno ubicado en el Municipio de Alanje y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno pedido por Polidoro González; por el Sur, con camino que conduce de Pedregalito al sitio de Lázaro; por el Este, con terreno de Santiago Rodríguez; y por el Oeste, con quebrada nombrada "Brazo Prieto."

Acompaño la prueba requerida y espero sea acogida esta solicitud.

David, Noviembre 10. de 1912.

Y para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina, otro igual por el mismo término se fijará en la Alcaldía de Alanje y copia se remite a la Capital de la República para que sea publicada en la Gaceta Oficial.

David, Noviembre 10. de 1912.

El Administrador,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Samuel Alvarez.

3 vs. 1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público

Hace saber:

Que en poder del señor Francisco González se encuentra depositada una novilla hosca achotilla como de tres años de edad, herrada en la cadenera izquierda, con el hierro que se dibuja y la que denunció como bien vacante el señor Daniel Carranza.

Dicha novilla pastaba en el llano de "San Miguel" de esta jurisdicción hace como dos años sin tener dueño conocido.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 684 del Código de Policía se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días contados desde hoy, se presente a reclamarlo; si así no lo hiciera será rematado en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Octubre 23 de 1912.

El Alcalde,

M. de J. Urrutia.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

3 vs. —1

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá.

Hace saber:

Que María del Rosario Sánchez y Amalia M. Montilla, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de terreno baldío que denominan "La Esperanza", ubicada en el Distrito de San Carlos, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Yo, María del Rosario Sánchez mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, ante usted con el debido respeto manifiesto lo siguiente: Voy a dedicarme a la agricultura y lo mismo la señora Amalia Montilla, también mayor de edad, de la misma naturaleza y vecindad, ambas jefes de familia, por lo que solicito a usted que previo el lleno de las formalidades legales, se me adjudique conjuntamente con la expresada Amalia Montilla, a título gratuito, una porción de terreno baldío situado en este Distrito fuera de la población de San Carlos para dedicarlo al cultivo; ese terreno tiene una extensión de veinte hectáreas poco más o menos y está comprendido dentro de los límites siguientes:

Por el Norte, cultivos transitorios de Miguel Caballero y el camino del despuntadero de Punta Mala; por el Oeste y el Sur, el antes mencionado camino y por el Este, finca de Justo Jiménez y el mar.

Lo denominaré "La Esperanza". Apoyo esta solicitud en el derecho que consagra a los padres o jefes de familia la ley sobre la materia.

Acompaño el presente escrito consistente en cuatro folios útiles, las pruebas sumarias en que consta que tanto la suscrita como la señora Montilla poseemos los requisitos que la ley exige para poder obtener tal gracia, así como también de que el terreno a que me refiero no es de los que la ley declara no adjudicables (artículo 91, ley 20 de 1913.)

San Carlos, Septiembre 6 de 1912.

A ruegos de la señora María del Rosario Sánchez, que no sabe firmar lo hace el que suscribe, Tomás Jiménez."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que si que se considere lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urrutia O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Pedro J. González, ha hecho la solicitud contenida en el memorial que se copia en seguida. Dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—Presente.

Yo, Pedro J. González, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, residente en el Corregimiento de Atalaya, ante Ud. de la manera más respetuosa me permito solicitar la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno, que según el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, tengo derecho a obtener.

El terreno que solicito se encuentra ubicado en el Corregimiento que dejo dicho, y se denomina "La Quebrada del Jobo", nombre que en adelante conservará.

Esta limitado así: Por el Norte, el Cerro de "La Iguala"; por el Sur, el Río de Jesús; por el Este, predio del señor Gregorio Pinzón y por el Oeste, camino real de Balbuena.

Con los documentos que acompaño compruebo que este terreno es de los adjudicables; que su adjudicación no perjudica a tercero y que está fuera del área o ejidos del Corregimiento ya dicho; así como también el derecho que tengo para hacer esta petición.

Santiago, Noviembre 7 de 1912.

Pedro J. González.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto por 30 días en este Despacho hoy 8 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., y otro del mismo tenor se envía con igual fin a la Corregiduría de Atalaya.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día jueves 30 de Diciembre próximo, se recibirán propuestas, en pliego cerrado en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato sobre conducción terrestre de todos los correos que circulan entre los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los Santos, entre la Administración Principal de Correos de Chitré y el puerto de ese nombre y entre la Administración Subalterna de Correos de Las Tablas y los puertos de Mensabé y de Guararé y el transporte dos veces por mes de los correos de Chitré a de Las Tablas al Corregimiento de Sabana Grande; de Chitré al Corregimiento de Chupampa y de Las Tablas a los Corregimientos de La Palma y de Partilla.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República, en las Administraciones Provinciales de Hacienda de Herrera y de Los Santos, o en el Banco Nacional, para que su postura sea admisible, la suma de doscientos balboas (B. 200.00) que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizarse el contrato.

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las dos de la tarde del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repulias verbales.

La base fijada para esta licitación es de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales, suma que el Gobierno pagará al Contratista por toda remuneración.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, en las Gobernaciones de Los Santos y de Herrera y en las Administraciones Principales de Correos de Chitré y en la Subalterna de Las Tablas.

Panamá, Noviembre 19 de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia

Eusebio A. Morales.

33 vs. 4.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Dolega, pone en conocimiento del público que en esta fecha se ha tenido conocimiento que existe vacante una vaca de color amarillo achotillo; sin dueño conocido; con los siguientes distintivos: de seis años de edad más o menos, con un ternero de cría, marcada a fuego en el anca sobre el lado izquierdo, así (ID), señal de sangre en ambas orejas con arpón, hacia la punta de cada oreja.

Dicho animal ha sido depositado en poder del señor Mauricio Lescure por resolución de este Despacho, fijándose el presente aviso en lugar público de esta oficina y sitios concurridos, ordenando su publicación en el periódico oficial en el término de 30 días para el que o los que se crean con derecho al mencionado semoviente, hagan valer sus derechos, y si transcurrido dicho término se declara inexistente, previo el avalúo se vendrá rematado en subasta pública, por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme las reglas de los artículos 683 y 684 del Código de Policía.

Dolega, Octubre 12 de 1917.

El Alcalde,

E. Candanedo.

El Secretario,

César A. Rivera.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que la señora Manuela Calderón, por medio de apoderado ha solicitado de esta Administración se le adjudiquen gratuitamente diez hectáreas de terreno baldío ubicado en el Distrito Municipal de Chame por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

En nombre de la señora Manuela Calderón solicito de usted se sirva conceder a la expresada señora, previa la tramitación correspondiente a título gratuito, la plena propiedad de un globo de terreno de diez hectáreas, denominado "Martín Sánchez", en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, el Sur y el Este, con terrenos libres y por el Oeste, con predio del señor Fermín Madrid.

Acompaño a esta solicitud el poder que me ha conferido la señora Calderón y las declaraciones de dos testigos por las cuales queda demostrado que mi mandante es madre de familia y que se dedica a la agricultura y que no posee tierras bajo ningún título.

Y me fundo para dirigir a usted esta petición en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 36 de la Ley 20 de 1913.

Panamá, Octubre 10 de 1917.

Amador Poncé."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Fabricio Ardines ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Balboa por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas. Suplico a usted se sirva, previos los trámites legales, adjudicarme un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Balboa, el cual se encuentra dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, el mar; por el Sur, terrenos de Pedruza Hermanos; por el

Este, terrenos de Funtahueca; por el Oeste terrenos de Funtamála, divididos por la quebrada del mismo nombre, hacia el Sur, a salir a rumbo conífero.

Acompaño una información de testigos, con la cual compruebo que soy jefe de familia dedicado a la agricultura, que no poseo terrenos en parte alguna de la República por ningún título y que el expresado globo de terreno no se encuentra entre los inajudicables.

Sírvase dar a esta solicitud el curso legal.

San Miguel, Septiembre 15 de 1917.

Fabricio Ardines.

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Cumpliendo con lo ordenado por usted en auto de diciembre de Septiembre de este año, adición memorial de petición en el sentido de que la solicitud que he hecho la fundo en el artículo 181 del Código Fiscal, y que en tal virtud son diez hectáreas las que pido me sean adjudicadas gratuitamente en pleno dominio.

El terreno se denominará "Funta Mala", Jurisdicción del Distrito de San Miguel.

Panamá, Noviembre 6 de 1917.

Fabricio Ardines."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Balboa, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1915

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero. Archivero Nacional.

AVISO DE REMATE

Desde las tres hasta las cuatro de la tarde del día 10. del mes próximo, se recibirán en la Secretaría de Go-

bierno y Justicia, propuestas para la construcción de unos muebles destinados al servicio de la Sala de Audiencia del Juzgado Superior de la República.

Toda propuesta deberá hacerse en pliego cerrado escrita en papel sellado de primera clase y venir acompañada del recibo correspondiente en el cual conste haberse consignado en la Tesorería General de la República, la cantidad de CIEN BALBOAS (B. 100.00), cantidad que quedará a favor del Fisco en caso de que el favorecido con el remate no diligencie el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas.

Se oírán pujas y repulias; y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Los diseños de los muebles y el pliego de cargos respectivo podrán consultarse en esta Secretaría, de 11 a. m. a 12 m.; y de 3 a 5 p. m. todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 10. de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 3 a 4 p. m., remate público de los lotes designados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes designados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería emitidos según por la Ley 33 de 1914.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 5 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.